



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 74.

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y HEINZ
SIEGFRIED VIELUT CABRERA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, (2011), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PRIMER PASE DE LISTA:

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	:PRESIDENTA EN FUNCIONES
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	:SECRETARIO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA	:SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
ARISTIDES VICTORIA YEB: (8).	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: REINALDO PARED PEREZ, FELIX NOVA PAULINO, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, LUIS RENE CANAAN ROJAS (7).

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ, YVONNE CHAHIN SASSO, WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME, MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, MANUEL ANTONIO PAULA, PRIM PUJALS NOLASCO, AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, AMARILIS SANTANA CEDANO, JOSE MARIA SOSA VASQUEZ, JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON, JUAN OLANDO MERCEDES SENA,

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO (17).

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Vamos a acogernos a lo que dice el Reglamento Interno del Senado y vamos a esperar media hora hasta ver si se completa el Quórum establecido.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario, procedemos formalmente a pasar el Segundo Pase de Lista.

SEGUNDO PASE DE LISTA:

SENADORES PRESENTES:

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA :PRESIDENTA EN FUNCIONES

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA :SECRETARIO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA :SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

YVONNE CHAHIN SASSO

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ

MANUEL ANTONIO PAULA

PRIM PUJALS NOLASCO

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

ARISTIDES VICTORIA YEB: (25).

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: REINALDO PARED PEREZ, FELIX NOVA PAULINO, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, LUIS RENE CANAAN ROJAS (7).

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0).

SENADOR PRESIDENTE: Confirmado el Quórum, damos inicio a esta Sesión Ordinaria.

HORA 3:28 P. M.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, POR EL DR. REINALDO PARED PEREZ, SENADOR POR EL DISTRITO NACIONAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL LIC. FELIX NOVA PAULINO, SENADOR POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL LIC. TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR ANTONIO CRUZ TORRES, SENADOR POR LA PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL ING. FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JUAN, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL LIC. DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, SENADOR POR LA PROVINCIA PEDERNALES, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION

DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL DR. LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Muy buenas tardes, honorables senadores y senadoras, amigos y amigas de la prensa, siendo las 3:34 de la tarde, damos inicio formal a esta Sesión.

SENADOR ARISTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias; muy buenas tardes, Honorable Presidenta en Funciones y los demás colegas senadores y senadoras, en el día de ayer falleció Don José Sosa, padre de nuestro colega y amigo el Senador José María Sosa Vásquez, de la Provincia San Pedro de Macorís, por lo que nosotros formalmente le vamos a solicitar un Minuto de Silencio por ese sentido fallecimiento.

(EN ESTOS MOMENTOS TODOS SE PONEN DE PIE EN SILENCIO POR UN MINUTO)

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

LA SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES, LEE EN ESTOS MOMENTOS EL ACTA SIGUIENTE:

ACTA NO.00073, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACION DE ACTAS:

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno del Senatorial el Acta número 70, de la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2011; si algún Senador o Senadora tiene alguna observación a esta Acta, que lo exprese en estos momentos.

ACTA NO.00070, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la aprobación del Acta, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADA.**

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo.

b) CAMARA DE DIPUTADOS: No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo.

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL
SENADO**

f) SENADORES: No hubo.

g) OTRA CORRESPONDENCIA: No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

1. Iniciativa: 00851-2011-SLO-SE

CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA, Y EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA, RELACIONADO CON LOS COSTOS, REGIMEN LINGÜISTICO Y REMISION DE SOLICITUDES. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 14/10/2011.**

COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

2. Iniciativa: 00852-2011-SLO-SE

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SOBRE LA EXENCION DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 14/10/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

3. Iniciativa: 00856-2011-SLO-SE

CONVENIO SOBRE CIBERCRIMINALIDAD, SUSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). **Depositada el 17/10/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

1. Iniciativa: 00850-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL PRIMERO (1.º) DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DEL MERCADOLOGO. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** **Depositada el 12/10/2011. COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN
CONSIDERACION**

No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

1. Iniciativa: 00853-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 17 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO DIA NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR. **(PROPONENTES: Amarilis Santana Cedano).** Depositada el 17/10/2011. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

2. Iniciativa: 00854-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DIVIDE EN DOS CAMARAS EL DISTRITO JUDICIAL DE DAJABON:

1) UNA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL.

2) UNA CAMARA PENAL. **(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo Espinosa).** Depositada el 17/10/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

3. Iniciativa: 00855-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL Y EL REGISTRO DE TITULOS EN LA PROVINCIA DAJABON. **(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo Espinosa).** Depositada el 17/10/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

4. Iniciativa: 00857-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA DAJABON, PROVINCIA ECOTURISTICA. **(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo Espinosa).** **Depositada el 17/10/2011. COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Después de elaborada la Agenda de Trabajo de hoy, recibimos la iniciativa

5. Iniciativa: 00858-2011-SLO-SE.

PROYECTO DE LEY DE REESTRUCTURACION MERCANTIL Y LIQUIDACION JUDICIAL. **Depositada el 17/10/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 18/10/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

También, en ese mismo orden, recibimos la iniciativa número:

5. Iniciativa: 00859-2011-SLO-SE.

SEGUNDA REVISION DEL ACUERDO DE ASOCIACION, ECONOMIA, ENTRE LOS ESTADOS DE AFRICA, EL CARIBE Y DEL PACIFICO (ACP), POR UNA PARTE Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, ACUERDO COTONU.

PROPONENTES: PODER EJECUTIVO. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN: En el día de hoy, la Comisión Permanente de Justicia, por nuestra mediación, ofrecerá informes a tres iniciativas legislativas; una que es la iniciativa doble del Senador Güichardo, Sobre Violación de Propiedad; otro sobre la Ley Orgánica de Administración Pública, que proviene del Poder Ejecutivo y que tiene plazo definitivo, impuesto por la Constitución de la República para ser aprobado a más tardar el día 31 de octubre, por lo que conversó, tanto el Ministro, como nosotros, con el Presidente Reinaldo Pared Pérez y conversamos en esta oportunidad con ustedes senadores para ponderar la posibilidad de declarar de Urgencia esta iniciativa, que ha sido bastante ponderada por la Comisión y los técnicos que nos han acompañado; como tenemos un plazo que es inaplazable, pues mandárselo a tiempo a la Cámara de Diputados y por último, un Proyecto de Ley sobre Inquilinato; hay dos

proyectos, pero fusionados, esos pueden incluirse en la próxima Sesión.

Entonces comienzo con la lectura del primer informe:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN TORNO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SIGUIENTES:

- **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA LEY No.5869, DEL 24 DE ABRIL DE 1962, SOBRE VIOLACION DE PROPIEDAD. EXP. NO. 00284-2011-PLO-SE**
- **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 31 Y 32, DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REFERENTE A LA LEY 5869 DEL 24 DE ABRIL DEL 1962, SOBRE VIOLACION DE PROPIEDAD. EXP. NO. 00389-2011-PLO-SE.**

Historial

La Iniciativa legislativa marcada con el No. 00284-2011-PLO-SE, fue depositada y tomada en consideración en fecha 9 de marzo de 2011, y enviada a Comisión para su estudio y deliberación el 10 de marzo del mismo año. La iniciativa marcada con el No.00389-2011-PLO-SE, fue depositada en fecha 25 de mayo de 2011, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 27 de mayo del año que discurre.

Análisis

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias y en atención al mandato recibido por parte del Pleno Senatorial, ha estudiado el contenido de ambas iniciativas legislativas, que procuran salvaguardar los derechos del propietario, claramente establecidos en el Artículo 51 de la Constitución de la República, el cual copiado a la letra dice:

“Artículo 51.- Derecho de propiedad. El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes.”

Las iniciativas coinciden en su contenido y alcance, ya que procuran establecer sanciones a las personas que ocupen ilegalmente una propiedad creando conflictos, violencia e inseguridad al propietario al momento de querer realizar cualquier inversión inmobiliaria.

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** de las iniciativas legislativas citadas, fusionándolas en un texto, el cual procura suplir las debilidades del sistema de protección del derecho de propiedad y otros derechos fundamentales de los dominicanos a través de la creación de normas que garanticen su efectivo cumplimiento, para esto se tomó como base el Proyecto de Ley **marcado con el número de expediente No.00389-2011-PLO-SE.**, para lo cual se sugiere la siguiente redacción alterna:

“LEY SOBRE VIOLACION DE PROPIEDAD Y QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 31 Y 32 DEL CODIGO PROCESAL PENAL”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana consagra la propiedad inmobiliaria como un derecho fundamental, asegurando el goce, disfrute y la plena disposición de la misma por parte de la persona acreedora de este derecho;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la sociedad dominicana está fundamentada en el régimen de la propiedad privada sobre los medios de producción como elemento esencial para la subsistencia de la misma, cuyo predominio, uso y disfrute constituye uno de los derechos más importantes para la sostenibilidad y el desarrollo del individuo de manera particular, y de la sociedad en término general;

CONSIDERANDO TERCERO: Que uno de los medios naturales de producción por excelencia en cualquier parte del mundo lo constituye la tierra y los bienes inmuebles que a ella se adhieren, como es el caso de las construcciones y edificaciones que el hombre... In voce: “yo voy a proponer que diga que el *“que sobre ellas se levantan”*.
...levanta, los cuales representan parte de los derechos más importantes para toda la vida;

CONSIDERANDO CUARTO: Que con frecuencia y de manera sistemática, esos derechos de propiedad son vulnerados por particulares, ante la mirada indiferente de las autoridades y los frágiles instrumentos legales que no permiten imponer una sanción ejemplarizadora que garantice la estabilidad de la paz social y la reparación de los daños causados al propietario, quien en la mayoría de los casos queda impedido de recuperar sus bienes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los que se dedican a esa práctica no distinguen entre los bienes que son propiedad de los particulares y los que son del Estado, ya que de manera indistinta los invaden con el consabido pretexto de que los bienes estatales son propiedad común, olvidando que los mismos son del uso privativo del Estado y no de nadie en particular;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es importante que la sociedad dominicana sea provista de instrumentos legales que garanticen debidamente los derechos y libertades acordados por la Constitución y las leyes, a los propietarios rurales y urbanos, ya sean estos particulares o del Estado del abuso que se cometen en su contra;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la ley que sanciona la violación de propiedad en nuestro país data del año 1962 y hasta el momento, no ha sufrido modificaciones, por lo que urge producir una legislación acorde con los avances alcanzados por la sociedad dominicana y que permita enfrentar de manera eficaz a los que tienen como empresa, la violación de las propiedades en perjuicio de los verdaderos propietarios;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que para combatir de manera eficaz las constantes violaciones a la propiedad que se cometen contra particulares y el Estado, es necesario establecer sanciones drásticas y medidas cautelares eficaces que permitan sancionar debidamente a los que violen los derechos de propiedad y al mismo tiempo, restablecer el bien como originalmente se encontraba.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Código Penal Dominicano.

VISTO: El Código Procesal Penal de la República Dominicana

VISTA: La Ley 5869, del 24 de abril de 1962, sobre Violación de Propiedad.

VISTAS la Ley 108-05, del 23 de marzo del 2005, sobre Registro Inmobiliario.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar los artículos 31 y 32 del Código Procesal Penal y derogar la Ley No.5869, del 24 de abril de 1962, sobre Violación de Propiedad.

Artículo 2. Modificación. Se modifica el Artículo 31 del Código Procesal Penal Dominicano, para que diga de la siguiente forma:

"Art. 31. Acción pública a instancia privada. Cuando el ejercicio de la acción pública depende de una instancia privada el Ministerio Público sólo está autorizado a ejercerla con la presentación de la instancia y mientras ella se mantenga. Sin perjuicio de ello, el Ministerio Público debe realizar todos los actos imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no afecten la protección del interés de la víctima.

La instancia privada se produce con la presentación de la denuncia o querrela por parte de la víctima.

El Ministerio Público la ejerce directamente cuando el hecho punible sea en perjuicio de un incapaz que no tenga representación o cuando haya sido cometido por uno de los padres, el tutor o el representante legal.

Una vez presentada, la instancia privada queda autorizada la persecución de todos los imputados. Depende de instancia privada la persecución de los hechos punibles siguientes:

1. Vías de hecho;
2. Golpes y heridas que no causen lesión permanente;
3. Amenaza, salvo las proferidas contra funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de sus funciones;
4. Robo sin violencia y sin armas;
5. Estafa;
6. Abuso de confianza;
7. Trabajo pagado y no realizado;
8. Revelación de secretos;
9. Falsedades en escrituras privadas;
10. Violación de Propiedad."

Artículo 3. Modificación. Se modifica el Artículo 32 del Código Procesal Penal Dominicano, para que diga de la siguiente forma:

"Art. 32. Acción privada. Son sólo perseguibles por acción privada los hechos punibles siguientes:

1. Difamación e injuria;
2. Violación de la propiedad industrial;
3. Violación a la ley de cheques.

La acción privada se ejerce con la acusación de la víctima o su representante legal, conforme el procedimiento especial previsto en este código”.

Artículo 4. Penas por Violación de Propiedad. Toda persona que penetre en una propiedad inmobiliaria, sea esta urbana o rural, sin el permiso del propietario, arrendatario o usufructuario, es castigada con la pena de 2 a 5 años de reclusión y al pago de una multa de seis salarios mínimos del sector público.

Párrafo I. Las mismas penas les son aplicadas a los particulares que se introduzcan en una propiedad inmobiliaria, urbana o rural propiedad del Estado dominicano, sin el permiso de éste o de sus funcionarios, de conformidad con el procedimiento legal establecido.

Párrafo II. La reincidencia de la violación establecida en el presente artículo, es castigada con el doble de las penas ya estipuladas.

In voce: Lo que pasa es, que hay una especie de Rodrigo de Triana, que donde quiera que ven tierra, anuncian itierra! Y son profesionales de esto.

Artículo 5. Obligaciones del Ministerio Público. Es obligación del Ministerio Público ejecutar las medidas cautelares de protección de la propiedad privada o pública y realizar el desalojo correspondiente en lo inmediato y restituir el bien al estado original en que se encontraba, previa recepción de la querrela o denuncia de violación de propiedad y comprobación de la seriedad y pertinencia de la misma, aún antes del apoderamiento de las jurisdicciones competentes.

Artículo 6. Base para las Medidas Cautelares. El Ministerio Público debe llevar a cabo las medidas cautelares de protección de la propiedad o posesión provisionales, tomando como base para la comprobación de la propiedad o posesión, documentos como: títulos de propiedad, cartas constancia, actas de transferencias, testamentos, donaciones y cualquier otro documento probatorio.

Artículo 7. Acción contra Violación Bienes del Estado. Cuando la violación de propiedad se cometa contra bienes del Estado, el Ministerio Público, de oficio y de

manera inmediata, procederá al desalojo y pondrá en ejercicio la acción pública, pudiendo cualquier persona denunciar dicha violación.

Artículo 8. Sanción Administrativa. Los funcionarios correspondientes que inobserven los procedimientos u obligaciones establecidas en la presente ley, son pasibles de una sanción administrativa de 25 a 50 salarios mínimos del sector público.

Artículo 9: Reincidencia- Si los funcionarios correspondientes son reincidentes, podrán ser pasibles de ser destituidos del cargo.

Artículo 10. Derogación. Se deroga la Ley No.5869, del 24 de abril de 1962, sobre Violación de Propiedad.

Artículo 11. Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República Dominicana y transcurridos los plazos en el Código Civil Dominicano.”

Dada...”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas recomendaciones e incluir el presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

In voce: Yo quiero pedir que, excepcionalmente, que este proyecto sea discutido en el día de hoy para, si es posible, aprobarlo en Primera Lectura.

Y me permito brevemente avanzar una opinión muy personal al respecto; cuando defendimos el Código Procesal Penal influidos por una tendencia garantista, entendimos que el Derecho de Propiedad debía ser un elemento cuya activación de la acción pública fuera exclusiva del titular del Derecho de Propiedad, pero no advertimos, quienes defendimos ese criterio, que el procedimiento civil resulta particularmente lento y hemos observado con evidencias empíricas muy claras que algunos sediciosos profesionales de la conducta de violación de propiedad, alegando que hay personas que son padres de familia, aprovechan dos temporadas fundamentales, la proximidad de Semana Santa, la proximidad del mes de diciembre, donde suele suspenderse, por una equivocada práctica histórica, las fuerzas públicas, la Policía y el Ministerio Público y el Abogado del Estado, suelen determinar que en diciembre no se puede desalojar a nadie, ¿qué hacen estos expertos violadores de propiedad? Que ocupan, en esa proximidad, y en otro momento es, cada vez que hay un proceso electoral; la primera semana del mes de las elecciones ocupan, porque hay una tendencia a la flexibilidad, qué acontece, que después que

pasan las navidades y hay 500 casuchas colocadas, son 500 padres de familia y ni eso, ni nada puede ser un obstáculo para el pleno disfrute del derecho de propiedad; por tanto, nosotros les pedimos que, cómo no estamos tan distantes del mes de diciembre, que hagamos una excepción, aprobemos en Primera Lectura hoy y que en las próximas semanas estemos en condiciones de hacer cualquier reparo y enviarlo a la Cámara de Diputados, que también estimo que están en actitud de valorar positivamente; por lo que le pido, Honorable Presidenta, que este proyecto sea considerado para ser conocido en el día de hoy.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Vamos a someter a la consideración del Pleno Senatorial el informe leído por el Senador Julio César Valentín, acerca del Proyecto de Ley Mediante el Cual se Modifica el Artículo I, de la Ley 5869, del 24 de abril de 1962, sobre Violación de Propiedad y el Proyecto de Ley Mediante el cual se Modifican los artículos 31 y 32 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, referente a ley 5869 de 1962 sobre Violación de Propiedad; el Senador propone, que sea incluido en el Orden del Día de hoy. Los senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA INCLUSION.**

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN: Vamos a proceder a leer estos dos proyectos fusionados. Luego de varias sesiones, de escuchar el CONEP, varias entidades de la República Dominicana, ANJE, el Banco Agrícola, etc., decidimos presentar el siguiente informe:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SOBRE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SIGUIENTES:

- **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY 4314, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 1955 SOBRE ALQUILERES, Y LA LEY 17-88, DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 1988. PROPONENTE AMILCAR ROMERO.**
- **PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

PROPONENTE SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ.

(Expediente No.00364-2011-PLO-SE)

(Expediente No.00411-2011-PLO-SE)

Desde la promulgación de la Ley No.4314, que regula la prestación y aplicación de los valores en el inquilinato, modificada por la Ley 17-88 de fecha 05 de febrero del año 1988, la República Dominicana ha experimentado un significativo crecimiento poblacional, provocando un déficit habitacional que se incrementa cada día, lo que hace necesario e imprescindible crear políticas que garanticen y fortalezcan la legislación vigente sobre alquileres de viviendas, establecimientos comerciales, locales y solares.

Es importante resaltar que el procedimiento establecido en la normativa vigente, así como en el Decreto No.4807, de fecha 16 de mayo de 1959, sobre Control de Alquileres y Desahucio, modificado por el Decreto No.6943, de fecha 22 de junio de 1961, amerita ser modificado en fondo y forma de cara a la problemática actual del inquilinato en la República Dominicana.

Con miras a responder a la necesidad de revisar la regulación existente, han sido depositadas las siguientes iniciativas legislativas: La iniciativa legislativa marcada con el Expediente No.00364-2011-PLO-SE, depositada y tomada en consideración en fecha 4 de mayo de 2011. La iniciativa legislativa marcada con el Expediente No.00411-2011-PLO-SE, depositada en fecha 31 de mayo de 2011, tomada en consideración y enviada a Comisión para su estudio y deliberación, el 8 de junio del mismo año.

Ambas propuestas de ley coinciden en su contenido y alcance, ya que su objetivo principal es regular el régimen jurídico aplicable a los arrendamientos que se destinen a viviendas y/o establecimientos comerciales y turísticos; así como los depósitos y consignaciones por concepto de alquileres que la ley establece.

Luego de estudiar, analizar y ponderar las iniciativas legislativas objeto del presente informe, la Comisión sugirió lo siguiente:

- a) Se corrigieron algunos epígrafes, las denominaciones de capítulos y secciones, así como la modificación para redacción del texto en su articulado.

- b) Se numeran los Considerandos, conforme los lineamientos técnicos normativos.

- c) Se sustituyó el término "local comercial" por "**establecimiento**", en el texto completo del Proyecto de ley.

- d) En el **Capítulo I. sobre las Definiciones**, se incluyó el concepto de: **Vicios Redhibitorios**.

- e) Para garantizar la libertad contractual entre las partes, se estableció en el contrato de arrendamiento de viviendas, el pago de un (1) depósito, el cual será depositado en una cuenta en el Banco Agrícola de la República Dominicana.

- f) En los casos de contratos de arrendamientos de establecimientos, se estableció el pago de uno a tres (1-3) depósitos conforme establezcan la voluntad de las partes; depositándose uno de estos, por el arrendador en una cuenta de ahorros a nombre del arrendatario, en el Banco Agrícola de la República Dominicana.

In voce: Quisimos distinguir el caso comercial de las viviendas familiares, de forma tal que las familias sean protegidas, estableciendo, como en España, Costa Rica y otros países, no más de un depósito, porque a veces les establecen condiciones tan restrictivas que llegan a ser abusivas.

- g) Se estableció un plazo de diez (10) días para la realización del depósito al Banco Agrícola. En caso de atraso en la entrega del depósito, el arrendador pagará una multa equivalente al tres (3%) por ciento del monto no pagado por cada mes que transcurriera a partir del día siguiente de vencido el plazo para el depósito.
Depositado en el Banco Agrícola.

- h) En los Contratos orales, se extendió a una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su inicio.

- i) Se estableció que en caso de retraso en la devolución de las sumas depositadas, el Banco Agrícola Dominicano queda obligado a pagar al arrendatario, como justa indemnización por los daños ocasionados, la suma equivalente al tres (3%) del monto no reembolsado, por cada mes o fracción de mes de retardo que transcurra a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reembolso.

In voce: Qué quiere decir?, que si al propietario se le paga un depósito y le estamos estableciendo que debe depositarlo en los próximos 10 días para beneficiar al Banco Agrícola, una vez culmine el contrato, tampoco puede venir con procedimientos administrativos lento a entregarlo una año después; debe entregar en un plazo no mayor de 10 días porque esa es una titularidad del inquilino.

En vista de la similitud de contenido de estas propuestas la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe integrando anexo del Proyecto de Ley**, tal como quedará, como resultado de las iniciativas legislativas citadas, fusionadas en un sólo texto, con la intención de crear una normativa que contenga los elementos jurídicos que brinden mayor garantía al arrendatario y arrendador con criterios de razonabilidad, que certifiquen su efectivo cumplimiento, tomándose como base el Proyecto de Ley marcado con el número de expediente No.00411-2011-PLO-SE.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas recomendaciones, así como su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. PROPONENTE PODER EJECUTIVO.

Historial:

Iniciativa legislativa remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No.05686, de fecha 14 de junio de 2011. Depositada en fecha 15 de julio de 2011. Tomada en consideración el 17 de julio del mismo año, y enviada a Comisión para su estudio y ponderación el 20 de julio del año en curso.

Análisis:

El presente Proyecto de Ley establece como objeto en su Artículo 1, concretizar los

principios rectores y reglas básicas de la organización, funcionamiento, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

La Administración Pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función, administración y gestión del Estado. Es facultad del Poder Ejecutivo integrarla y del Congreso Nacional, regularla y fiscalizarla. Se conforma con el Gobierno Central y los organismos autónomos y descentralizados del Estado.

La tendencia moderna de la Administración Pública conlleva a una transformación de la tradicional relación del Estado-Sociedad, de forma que se reoriente la finalidad esencial de la Administración Pública al servicio de la ciudadanía, con eficiencia y racionalidad. Esta evolución debe ser integral, con cambios estructurales a nivel social, político y económico, de manera que se modifiquen las relaciones socio políticas constitutivas del Estado.

Es importante destacar que el régimen legal vigente de organización y funcionamiento de la Administración Pública requiere ser reestructurado conforme los tiempos, con miras a satisfacer las demandas y requerimientos a cargo de la Administración del Estado Social y Democrático que la Constitución proclama en su Artículo 7.

Durante el proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión, realizó las siguientes modificaciones:

- a)** Numeración los Considerandos, conforme las técnicas legislativas, para que se lean:

“...CONSIDERANDO PRIMERO:
CONSIDERANDO SEGUNDO....”

- b)** Incluir los **VISTOS**, leyéndose de la manera siguiente:

“...**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

Vista: La Ley No.120-01, del 20 de julio de 2001, que instituye el Código de

Ética del Servidor Público;

Vista: La Ley No.13-07, del 5 de febrero de 2007, de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo;

Vista: La Ley No. 41-08, de 16 de enero de 2008, de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública;

- c)** Se excluyó del ámbito de aplicación de la Ley, a los órganos y entes administrativos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- d)** Se incluyó entre los Organos Constitucionales del Estado, bajo la aplicación de esta Ley, del Consejo Nacional de la Magistratura.
- e)** Se estableció la no transferencia de actividades reguladoras en el sector, a entidades con carácter mercantil, aún fuesen de derecho público.
- f)** Se corrigieron algunos epígrafes y las denominaciones de algunos capítulos y secciones y se mejoró la redacción de varios artículos del Proyecto.
- g)** Se incluyó como órgano de Gobierno del Estado, los Ministerios que sean creados por Ley.

In voce: Y aquí me detengo a hacer una breve explicación; habían dos discusiones fundamentales, quienes entendían que debíamos en este momento qué cantidad y cuáles eran los ministerios y otros que la consultora Francesa Loo Ortiz, de la Universidad de Toulouse, que la proporcionó la Cooperación Europea, más los técnicos del Ministerio de Administración Pública, estimaron que como la Constitución de la República establece un plazo definitivo, hasta el 31 de octubre, para aprobar este proyecto, era preferible dejar una ley que con la debida medida en una proximidad electoral, establezca realmente cuáles son las cantidades de ministerios que se necesitan para la racionalización de la Administración Pública, porque el proyecto planteaba, entre otras cosas, suprimir algunos ministerios, pero el proyecto del Ejecutivo también planteaba crear algunos ministerios, que no suelen ser ministerios; entonces, entendíamos que esa discusión iba

a ser bastante tensa y conflictiva y preferimos postergar esa parte, en beneficio de sacar una buena ley, a tiempo y no incurrir en lo que con razón el compañero y Senador Charles Mariotty le llama omisión constitucional.

- h) Se estableció impulsar, por lo menos cada tres años, un plan de revisión general de la organización de la Administración Pública y se dictará las normas y pautas de reforma orgánica que se juzguen necesarias.

- i) Se determinó que los municipios, Distrito Nacional, distritos municipales y sus entes respectivos, estarán adscritos al ministerio que determine la Ley Orgánica de la Administración Local.

Conclusión:

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir el presente informe con su anexo**, como parte integral, que contiene todas las modificaciones de fondo y forma, referente a la iniciativa marcada con el número 00528-2011-PLO-SE, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 138 de la Constitución de la República y la Disposición Decimosexta de la misma.

Por lo antes expuesto, esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas recomendaciones, así como su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN: Con respecto a este informe, yo quiero pedir, que ya se lo había explicado, pero no le hicimos la observación a tiempo al área de Comisiones, que como tenemos, por mandato de la Disposición Transitoria, a que he hecho referencia y el Artículo 138 de la Constitución, la Decimosexta, un plazo hasta el último día del mes de octubre y ya estamos en el mes de octubre; este proyecto fue estudiado profundamente, con la asistencia de los técnicos del Senado de la República, con los senadores y en dos ocasiones viajó una de las más reputadas expertas en este tema, Francesa Loo Ortiz, que trabajó en una comisión que había asignado el Presidente de la República para la elaboración de esta ley, pero también tuvimos los aportes del CLAP, el Centro Latinoamericano para la Administración Pública, asimismo como del Ministerio de Administración Pública, que dirige el ex-senador Ventura Camejo. Nosotros entendemos, que por el plazo, que lo tenemos prácticamente

vencido, lo que hicimos fue que tratamos de incorporar en las visitas de esos técnicos, en algunas de las sesiones de trabajo, de la comisión a los integrantes de la Comisión de la Cámara de Diputados que maneja este tema, de forma tal, que cuando llegue allá tengan anticipadas las reflexiones técnicas que tuvieron a bien aportarnos estos técnicos que les he mencionado. Por lo tanto, le voy a pedir que ponderemos que este proyecto sea conocido en el día de hoy, Declarado de Urgencia y aprobado para darle, por lo menos dos semanas a la Cámara de Diputados, que pueda ponderar su aprobación y así cumplir con el mandato constitucional. Gracias, Honorable Presidenta en Funciones, colegas senadores por la gentileza de escucharnos.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Bien, ya escucharon, honorables senadores, las explicaciones del Senador Julio César Valentín, con relación al informe que acaba de leer, acerca del Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo; el Senador propone al Pleno Senatorial, que la misma sea conocida de Urgencia en la Sesión del día de hoy. Los senadores que estén de acuerdo con esta propuesta, que lo exprese levantando su mano.

23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA INCLUSION Y DECLARACION DE URGENCIA.

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG ´S, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PEDRO ANIBAL ALBUERME BREA", LA BANDA DE MUSICA DEL MUNICIPIO HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La Comisión, en su reunión del miércoles 12 de octubre del presente año, analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa legislativa, tomando en consideración que el señor Pedro Aníbal Albuerme Brea (Lilito) fue un hombre amante de la cultura, la lectura, así como de la composición y el arreglo musical, destacándose entre sus producciones: "Estrellita sobre Maguá", "Melissa y demás nietos", "Adoración", entre otras. El señor Albuerme dedicó la mayor parte de su vida a la labor de cultivar y enseñar la música a niños, jóvenes y adultos; así como a deleitar a los munícipes de Hato Mayor, cada

domingo, dirigiendo la banda de música municipal al son de los ritmos folklóricos y populares dominicanos.

Por las razones expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable de este proyecto de ley**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MELIDA GARCIA A LA CALLE # 2, DE LA MANZANA E DEL BARRIO LOS MINEROS DEL MUNICIPIO COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ. PRESENTADO POR EL SENADOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL.

HISTORIAL:

Este proyecto de ley fue depositado el 01/09/2011, tomado en consideración en Sesión de fecha 07/09/2011 y enviado a esta Comisión el 08/09/2011.

ANALISIS:

La Comisión, después de reunirse y analizar la iniciativa legislativa de referencia, tomando en cuenta que la destacada escritora Mélida García hizo grandes aportes a la literatura dominicana, por lo cual obtuvo varios premios y reconocimientos internacionales; y que es deber de la sociedad resaltar a los hombres y mujeres que han dejado huellas indelebles en los lugares donde desarrollaron sus actividades; **HA RESUELTO:** rendir informe favorable, sugiriendo las modificaciones de forma que se detallan a continuación:

- Modificar el título del proyecto para que se lea de la siguiente manera:

“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MELIDA GARCIA LA CALLE # 2 DE LA MANZANA E DEL BARRIO LOS MINEROS DEL MUNICIPIO COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ.”

- Reestructurar el considerando primero para que diga como sigue:

"CONSIDERANDO PRIMERO: *Que la escritora Mélida García, nació en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, el día 16 de enero del año 1956, donde se destacó como profesora universitaria, activista cultural y escritora, publicando más de 15 obras literarias en diferentes géneros, realizando compilaciones en colaboración con otros autores, llegando a ser calificada por los críticos literarios como una de las principales escritoras de la República Dominicana;"*

- Fusionar en contenido de los considerandos segundo y tercero, conformando el considerando Segundo y reenumerar la secuencia numérica. Este considerando se leerá de la siguiente forma:

"CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que en los momentos actuales, la honestidad, la moral, los valores espirituales, la ética y la transparencia, han ido cediendo espacio frente a valores materiales que ciegan la juventud actual, poniendo de lado los valores y asumiendo conductas que rayan con la moral y las buenas costumbres dejándose de lado el ejemplo de los hombres y mujeres que forjaron la Patria dominicana cimentada en los más pulcros valores."*

- Reestructurar la parte dispositiva del proyecto de ley, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto. *Esta ley tiene por objeto designar con el nombre Mélida García la calle # 2, de la manzana E del barrio Los Mineros del municipio Cotuí.*

Artículo 2. Organismo de Aplicación. *El Ayuntamiento del municipio Cotuí, adoptará las medidas administrativas necesarias para la ejecución de esta ley.*

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigencia. *Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano."*

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este proyecto en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACION DE INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CORRESPONDIENTE A UNA PORCIÓN DE TERRENO DE UN TRAMO DE LA CALLE ARÍSTIDES FIALLO CABRAL, CON UNA EXTENSION DE 113.56 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL SECTOR DE GAZCUE.

HISTORIAL:

Iniciativa legislativa remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No.2506, de fecha 16 de marzo de 2011. Tomada en consideración y enviada a esta Comisión el 23 de marzo del año en curso. Registrada con el Expediente No.00299-2011-PLO-SE.

ANALISIS:

Esta iniciativa tiene por objeto desafectar del dominio público el inmueble que pertenece a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, que se encuentra bajo la ocupación ilegal de particulares y que se describe a continuación:

- a) Una porción de terreno correspondiente a lo que fue un tramo de la calle Arístides Fiallo Cabral, la cual separaba las Manzanas Nos.531 y 543 ambas del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Ciento Trece metros² punto cincuenta y seis decímetros cuadrados (113.56 Mt²), ubicado en el sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al norte: Manzana 531, al este: Resto de calle; al sur: Manzana 543 (INAVI); al oeste: Calle Benito Monción/calle Arístides Fiallo Cabral, la cual está ocupada por el señor **Fabián Cabrera Febrillet**.

El inmueble antes descrito será puesto en el comercio y el producto de dicha venta será depositado en un fondo especializado, que solo podrá ser utilizado para la adquisición de nuevos inmuebles para ser destinados como espacios públicos en el ámbito del Distrito Nacional y para proyectos de infraestructuras de carácter comunitario.

CONCLUSION:

Esta Comisión, luego de estudiar y ponderar el contenido del referido proyecto, **HA RESUELTO:** presentar informe favorable al **proyecto de ley de Desafectación de Inmuebles de Dominio Público de la ciudad de Santo Domingo, correspondiente**

a una porción de terreno de tramo de la calle Arístides Fiallo a la vez solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

INFORME DE GESTION NO. 01

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG, RESPECTO A LA INVITACION REALIZADA POR LA FUNDACION COREA, PARA CONOCER EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE VISION PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y ONG, representada por su Presidente, junto a una delegación de República Dominicana, compuesta por el Ministro de Administración Pública, Lic. Ramón Ventura Camejo y el Ing. Reyson Lizardo; asistimos a la actividad "*2011 Vision Sharing Program for National Development*", (Programa de Intercambio de Visión para el Desarrollo Nacional), organizado por la Fundación Corea, el cual está dirigido a altos funcionarios de países latinoamericanos, interesados en conocer la experiencia de desarrollo económico de la nación Coreana.

Este programa tiene los siguientes objetivos:

- Transferir la experiencia en el establecimiento de las principales políticas de desarrollo económico y su ejecución en la República de Corea.
- Compartir la visión nacional de desarrollo.
- Contribuir con el fortalecimiento de los lazos de cooperación bilateral.
- Mejorar el prestigio internacional de República de Corea.

El evento se desarrolló del 19 al 23 de septiembre del presente año, en el Hotel Westin Chosun de la ciudad de Seúl, Corea, con la participación de representantes de cinco (5) países latinoamericanos: Ecuador, El Salvador, Perú, Honduras y República Dominicana.

Durante el evento, asistimos a varias conferencias, dictadas por reconocidos profesionales del país anfitrión, de los cuales hacemos una reseña a continuación:

- **“De Receptor de Ayuda al Desarrollo: El Caso Coreano”**, dictada por el profesor Joon-Kyung Kim, del Instituto de Desarrollo de Corea (KDI). En la misma, el expositor profundizó en los aspectos históricos, sociales y culturales que han marcado a su país y cómo, en apenas 50 años, pasó de ser un país receptor de ayuda internacional al ser devastado por la guerra, a un país desarrollado que se ha constituido en uno de los principales donantes a otros países en vías de desarrollo.
- **“Desarrollo Económico y Educativo en Corea”**, dictada por el profesor Yeonseob Ha, de la Universidad de Yonsei. En ésta, el referido profesor destacó la importancia que su país le ha dado al tema educativo y la vinculación directa de esta inversión con el desarrollo económico de la nación.
- **“La industrialización de Corea orientada hacia las exportaciones”**, expuesta por el Prof. Taejong Kim, del Instituto de Desarrollo de Corea (KDI), quien explicó la forma en que Corea se convirtió de un país eminentemente agrícola, a un país altamente industrializado en tan poco tiempo y cómo se logró con éxito redistribuir la riqueza tanto en el área urbana como rural, así como implementar una política de captación de capitales para la inversión en el sector industrial.

Asimismo, los participantes realizamos varias visitas a diferentes organismos y empresas Coreanos, como son:

- **El Consejo Presidencial para el Futuro y Visión de Corea**, donde se nos explicó las estrategias futuras y la naturaleza de la maquinaria de nuevo crecimiento de la nación oriental.
- **El Instituto Coreano de Investigación para Educación Vocacional y Entrenamiento (KRIVET)**, cuyos funcionarios detallaron las estrategias que han implementado para el entrenamiento y capacitación de la fuerza laboral, tanto en el ámbito público como privado, para contar con recursos humanos técnicamente calificados.
- **El Ministerio de Administración Pública y Seguridad**, en esta institución recibimos importantes informaciones por parte de su Ministro, el señor Maeng

Hyung Kyu, sobre la misión y alcance de la misma, especialmente, los avances en materia de Gobierno Electrónico que presenta Corea.

- **La planta de Hyundai Motors**, que tiene capacidad de producir 2,500 vehículos diarios, con su propio puerto y naves de embarque. Su Gerente General, Changwoog Park, recibió a los Ministros y les hizo una presentación general de la empresa, al término de la cual se les llevó al interior de la Factoría No. 1, donde se fabrican los modelos Sedan medianos de Hyundai.
- **La Hyundai Heavy Industries (Industrias Pesadas Hyundai)**, cuya especialidad es la construcción en tierra de barcos y motores de propulsión marítima. Cabe destacar que esta fábrica es la responsable de producir el 35% de los barcos que se construyen en el mundo.
- **La empresa SK Energy**, la propietaria de la refinería de petróleo más grande de Corea, con capacidad de refinar 845,000 barriles diarios, siendo el 40% de su producción dedicada a la exportación.
- **La Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA)**, donde su presidente exploró con el Ministro Ventura Camejo las distintas alternativas de cooperación con el Ministerio de Administración Pública.

Para los países latinoamericanos y muy especialmente para la República Dominicana, es un ejemplo de que cuando hay disciplina, un pueblo puede salir adelante, no importa las difíciles condiciones desde las cuales tenga que iniciar su camino al desarrollo. Conocer la República de Corea, fue una experiencia que demuestra que se puede reconstruir un país y relanzarlo hasta convertirlo en una de las principales economías del mundo.

In voce: Yo culmino la lectura de este Informe de Gestión, Señora Vice Presidenta y Presidenta en Funciones, resaltando dos cosas muy importantes, ojalá que los colegas puedan escuchar, de manera muy breve, esta parte, la número uno, que hoy Corea es un referente de desarrollo en todo el mundo, porque todo el que ha visto la literatura, los

videos, las imágenes que se ven de una Corea devastada de la guerra y todo el mundo conoce esa historia, en apenas dos años, casi tres años de guerra, prácticamente quedó tierra arrasada y esas gentes han logrado su desarrollo por una razón, a mi humilde entender, disposición y unidad de criterios de todo un país, cosa que tan bien le vendría a la República Dominicana, uno ver que no todo está perdido y que la unidad de la sociedad puede lograr muchas metas para contribuir al desarrollo de nuestro país y resaltar que la comisión dominicana fue invitada, cubriendo el gobierno de Corea, a través de la Embajada en la República, todos los costos de ese viaje, quería resaltar esa parte.

TURNO DE PONENCIAS

SENADORA YVONNE CHAHIN SASSO: Buenas tardes, Presidenta en Funciones; he querido tomar este momento de la Agenda para expresar mi inconformidad con la elaboración del Presupuesto. Yo me he pasado el año entero reclamando las necesidades más prioritarias y urgentes de mi provincia, y da pena cómo se nos ha tratado a nosotros; nos han ignorado, en una palabra, me he sentido dolida, y asimismo tiene que sentirse el pueblo de El Seibo, Miches, como si nosotros no existiéramos en el mapa, hay que saber lo que es exponerse para uno poder ir en auxilio a Miches, una carretera famosa aquí, por sus grandes precipicios y a consecuencia de las recientes aguas, se han ido y se han derrumbado, y cuando usted transita por ahí, es caminando pegadito a los grandes precipicios y con una carretera inservible que no se puede caminar. De igual modo, cómo podemos seguir subsistiendo sin agua potable, sin acueducto; cuando aquí se hacen tantas obras grandes, que no son prioritarias, eh, y costosísimas. Duele de verdad, la forma en que me ha tratado y en que se han tratado al pueblo Del Seibo; yo protesto, tengo que protestar, porque la verdad es que, eso no era lo que yo me esperaba, yo esperaba que se me diera otro trato y que comprendieran la situación; en Miches empezaron el acueducto, todo lo que se invirtió, se está perdiendo, en El Seibo por igual; por eso, en la última petición que yo hice, dije que lo aprobaran en Lectura Unica, porque como tengo el año entero, perimió, volví y lo pedí, y he hecho las solicitudes; yo cuando vine aquí, vine esperanzada de que yo iba a lograr algo, pero lamentablemente veo ahora que quedan cosas pendientes, o hay algunas cosas por ahí, que yo creo que deben de darme la oportunidad y de contemplar, todavía hay tiempo; porque de verdad el pueblo de El Seibo se merece, se merece que se le atienda, porque aquí se han atendido otros; entonces, yo no me puedo quedar callada, si yo me quedo callada, me pongo mala, de verdad que sí. Así, que se lo agradezco a todos, que lo que puedan hacer, pero no me puedo quedar callada, porque no estoy nada conforme.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Buenas tardes, colega Presidenta en Funciones. Primero, felicitar al Senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por una iniciativa que, ¡ojalá!, reciba la complacencia de la prensa escrita, radial, televisada, digital, porque, aunque coincide con un hecho muy lamentable, que involucra a un amigo de mi provincia, que ostenta el rango, la calidad de Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Monte Plata, la Provincia Esmeralda, no es menos cierto que esta iniciativa, que se irá a la Cámara de Diputados muy pronto, es un alivio para muchísima gente en la República Dominicana, porque tiene que ver con hacer más efectivo un derecho fundamental, el Derecho a la Propiedad, felicidades Senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, y felicidades al a Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Segundo Punto, Monte Plata, la Provincia Esmeralda, bañó de oro al país, bañó de oro al país; una vez más queda demostrado el por qué, con tanta frecuencia, decimos que a pesar de los números, somos una provincia rica; el equipo entero de Taekwondo es de Monte Plata, y los dos entrenadores, en el masculino José Mora, (Chelín) y en el femenino, David Vidal, del kilómetro 12; las dos primeras medallas de oro para el país y no tenemos bronce porque a Dinancy Polanco, que es de Bayaguana, le robaron la pelea contra la norteamericana, a pesar de una reclamación que hizo la Federación; felicidades a la Provincia Esmeralda, a Gabriel Mercedes, y a Batemí, y en ellos a todo al país; son un orgullo municipal, provincial y nacional, y con Gabriel Mercedes vamos en pos de la medalla de oro, ahora en las Olimpiadas de Londres. Yo les voy a leer un documento del Senado de la República Dominicana, que es el documento con el que trabaja la Secretaría Legislativa y que, más o menos, nos dá una idea del historial de una iniciativa: Cuando es aprobada en Segunda Lectura, sobre esa estructura de papel, sobre ese marco, es donde escribe usted, o el Presidente, Reinaldo Pared, cuando le toca a Usted ejercer la Presidencia en Funciones, por los datos en base a los cuales trabaja la Secretaría Legislativa para su envío a la Cámara de Diputados. Proyecto de Ley de Restructuración Mercantil y Liquidación Judicial, en otras palabras, Ley de Quiebras, de Insolvencias Económicas, de Incapacidad de Pagos, de Cesación de Pagos de una Persona Jurídica, de una Empresa, no importa su tamaño, depositada el 26 08-2008, en Agenda para tomar en consideración el 27 de agosto de 2008, tomada en consideración el 27-08-2008, liberada de trámites el 27-08-2008, en Agenda ese mismo veintisiete, aprobada en Primera Lectura, en Agenda en 02-09-2008, aprobada en Segunda Lectura el 02-09-2008, en Transcripción Legislativa el 04-09-2008 y enviada en el mismo mes a la Cámara de Diputados; exactamente colega Presidenta en Funciones, tres años tiene en la Cámara de Diputados la Ley de Restructuración Mercantil y Liquidación Judicial sin ser aprobada; hoy precisamente, el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Competitividad, denunciaba coincidencialmente que esta ley estaba detenida en la Cámara por intereses de sectores poderosos, debió identificarlos, aunque creo que sé

cuáles son, pero como él fue que hizo la denuncia, no es a mí que me corresponde. Para que tengan una idea, les voy a leer tres considerandos de esta ley, a qué se refiere esta ley.

CONSIDERANDO: Que con el incremento de la competencia internacional la mayor inserción de la República Dominicana en esquema de libre comercio se hace necesario dotar al país de herramientas legales que propicien un ambiente de negocios predecibles, transparentes y flexibles, y que promuevan y estimulen el comercio;

CONSIDERANDO: Que son herramientas internacionalmente reconocidas las disposiciones para facilitar el establecimiento, la operación y la reorganización o disolución de los negocios;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana no cuenta con una legislación que le brinde a las empresas micro, mediana, grande, en dificultades financieras un procedimiento de salvaguarda legal para proteger a los Comerciantes, las Empresas, los acreedores, la economía y el empleo;

CONSIDERANDO: Que a pesar de que la quiebra es una expresión muy ligada a la realidad económica dominicana, las disposiciones legales existentes no se aplican debido a la complejidad, conformidad y duración del procedimiento;

CONSIDERANDO: Que se precisa no sólo de la modernización y adecuación de dicho procedimiento, sino de la introducción de mecanismos de intervención que permitan que una Empresa viable pueda ser reestructurada, salvaguardando el interés de los acreedores, preservando la unidad productiva y permitiendo mayor estabilidad en la inversión y en el empleo.

¡Miren! Colegas, para que ustedes tengan una idea de qué estamos hablando, supongamos que el Senador Prim Pujals, y el Senador Julio César Valentín Jiminían, ponemos una empresita de vender agua, en la Autovía, camino a Samaná, porque ahora va el turismo, Samaná va hacer explosión, vamos a un banco a buscar un financiamiento; tan pronto como tenemos dos o tres acreedores y duramos dos meses sin pagar, aparecen los acreedores como zopilotes, como auras tiñosas, como canes, como sabuesos, como perros cancerberos, como hienas detrás de las carroñas; pero no hay ningún mecanismo, o sea, no hay ningún proceso, de vamos a ver si es posible reestructurar la empresa, vamos a aguantarnos, vamos a darnos un año; no, en tres meses, cuatro meses, o en un año, o en un proceso dolorosísimo, costosísimo, en justicia, cuando vienen a ver ya la empresa está totalmente embargada y se ha perdido sesenta empleos de Samaná y Monte Plata, de Nagua, en lo que canta un gallo. ¿A qué lleva eso en gran parte? A la informalidad. Muchas personas en la República Dominicana se van a la informalidad, por temor a una eventual quiebra. Usted va a poner un invernadero, y crea una compañía con sus hijos, un invernaderito. Cuando va al banco, la garantía que le piden es la de su casa, la de su familia, y si tiene otra casita por ahí, en un vacacional, de esos que pululan por la capital, en El Pedregal, La Cuaba, Lomas

Lindas; no necesariamente, donde un apartamento de 150 M², cuesta cuatrocientos mil dólares, esas son las garantías. Usted pone su invernadero. La impaciencia, el afán, déjame ser el acreedor primero en cobrar, en reclamar, se va el invernadero, se van veinte empleos, y ese hombre jamás... queda frustrado, ese inversionista, esa mujer. No hay país del mundo, que se considere avanzado, que tenga deseos de avanzar, que no tenga una Ley de Quiebra, una Ley de Reestructuración Mercantil, de Reestructuración Judicial, digo, de Liquidación Judicial. Presidenta, en Colombia ¿sabe lo que hicieron?. En Colombia no solamente tienen una Ley de Quiebra, de disolución; en Colombia tienen una ley para ciudadanos y ciudadanas, no para entidades jurídicas, para empresas, no importa su tamaño; en Colombia han ido más lejos. En Colombia han dicho, Usted como ciudadano o ciudadana, en un estado de insolvencia probada, Usted puede pedir una cesación de pagos de su tarjeta de crédito, de su carro, del pagaré de su casa, por tres meses, y va a justicia y hay una cámara especial que trata esos temas, para ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, en la República Dominicana, a pesar de que cantamos "tan... nuestros avances", que son muchos en el ámbito institucional, gracias al Partido de la Liberación Dominicana y a este cuerpo legislativo; pero, para eso nos eligieron y por tanto no hay que agradecerlos; estamos aquí para hacer las cosas bien. Pero en la República Dominicana es inconcebible que no tengamos una Ley de Reestructuración Mercantil y Liquidación Judicial. Hay toda una doctrina. Hay un aservo jurisprudencial en la materia en América Latina. Busquen en Argentina, busquen en Paraguay, busquen en Chile; todos tienen leyes de quiebra, que han ido perfeccionando en el tiempo. Sin embargo, el Senado de la República aprobó esta Ley, hace tres años. La firmaron originalmente Prim Pujals, Félix María Vásquez Espinal, junto con Domínguez Brito, Andrés Bautista García, que hoy no está, Wilton Bienvenido Guerrero Dumé. Dos de ellos no están Francisco Domínguez Brito, antes, en un momento dado, me dio una pena enorme que no estuviera, pero ha sido compensada con creces aquella pena, por la alegría que me produce tener aquí a Julio César Valentín; y Andrés Bautista García.

Hoy la estamos reintroduciendo, los que estaban y están y los que estuvimos que no firmamos, que estamos. Francisco Domínguez Brito hizo un trabajo formidable con esta Ley. La están esperando con avidez, miles, cientos de micro empresarios, de medianos empresarios, que les asusta ir a una eventual quiebra. Hoy, gracias a Dios, gozamos de una estabilidad que alaba todo el mundo.

Le decía el Presidente Santos, en Colombia, al candidato Presidencial del Partido de la Liberación Dominicana, Danilo Medina, "En mis tertulias entre amigos empresarios, analizamos el fenómeno República Dominicana, y es una agradable sorpresa en el contexto mundial, pero a la vez es un motivo casi de estupefacción". Pero hoy sabemos de hoy, no sabemos de mañana; por lo tanto esta ley debe ser aprobada en el Congreso,

en el Senado de la República, a la mayor brevedad y ojalá los senadores que la firman ahora, la defiendan, de manera vehemente, como se defiende un hijo, como se defiende el lar nativo, para que después no recibamos la amonestación, Arístides Victoria, que le hizo la madre a Boabdil; aquella expresión famosa: "Ahora estás llorando como un bebé, lo que no supiste defender como un hombre." La madre de Boabdil cuando perdió Granada. Así, senadores Vásquez, Victoria, Pujals, y Guerrero, fájese con esta ley como se fajó con Paya y como se ha fajado con el tema del narcotráfico. Muchas gracias.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Presidenta en Funciones, colegas del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Voy a ser muy breve, porque la intervención del compatriota y colega Charles Noel Mariotty Tapia retrató de cuerpo entero la necesidad de que esta Ley escoja este derrotero.

Hemos visto que el procedimiento de quiebra de una empresa, en el aspecto judicial, es complejo, tedioso y por las implicaciones que tiene la justicia, esos casos no se resuelven con la rapidez y con la facilidad que podría resolverse, si nosotros hacemos de estas disposiciones, el instrumento legal por excelencia. Muchos comerciantes, muchos empresarios que caen en esta barrera económica desfavorable, porque en el negocio no les ha ido bien, porque el negocio fracasó; no tiene posibilidades de recuperar esos negocios, con lo que le dije anteriormente, cuando se apodera la justicia. Mientras que esto iría a discutirse en la Cámara de Comercio, donde tendría una representación de árbitros que resolverían el problema y que le pedirían a ese hombre, que ha hecho del comercio su profesión habitual, recuperar su posición y seguir laborando en lo que sabe, en lo que conoce y en lo que ha dado los mejores años de su vida.

Nosotros consideramos que ésta es una ley muy importante, porque sacarla de donde está y llevarla a donde queremos llevarla, o donde la vamos a llevar, es abrirles los caminos a los comerciantes y empresarios que no han tenido suerte en su labor como comerciantes, para que recuperen la posición que han perdido por problemas de mercado, por contingencia inesperada para ellos en el campo comercial, porque caen en un abismo insondeable en la justicia, donde se comienza y no ven el fin.

Considero que esta propuesta, que muy juiciosamente ha hecho uso de sus argumentos el compañero Charles Noel Mariotty, nosotros debemos darle seguimiento para conocerla a la mayor brevedad, y tratar de que en la Cámara de los hermanos Diputados, que eso recorra el camino de la rapidez, porque hay que buscarle una salida a los comerciantes, cuando la cara desagradable de su destino económico se estrella contra una adversidad en el comercio.

Así es que, me solidarizo, hago sus palabras mías, las mías se las doy a él, y las de él y las mías forman un todo, con el propósito de que esta disposición se conozca, porque debemos abrirles los caminos a los hombres de trabajo, que cuando el destino los lanza por el derrotero de una bancarrota, haya un auxilio para ellos, para que puedan seguir desempeñando y desarrollando su función habitual, que es el comercio. Muchas gracias.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Senador Charles Mariotty, informaba en su intervención que va a reintroducir...

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Usted la leyó, y la envió a la Comisión de Justicia, yo creo que es bueno, porque así reabrimos el debate con las PYME's...

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Porque en algún momento pensé que estábamos hablando de cosas diferentes, pero fue remitida a una Comisión.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Esa es la que Usted leyó y omití al Senador Francis Emilio Vargas Francisco, quien la firmó la otra vez y está firmando de nuevo.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el Orden del Día.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EL ORDEN DEL DIA.

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

1. Iniciativa: 00528-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/6/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/6/2011. Tomada en Consideración el 17/6/2011.

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, la iniciativa 00528-2011, que ha sido Declarada de Urgencia, que es el Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Administración Pública.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CAMARA DE
DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE
LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA
ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

1. Iniciativa: 00284-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA LEY 5869, DEL 24 DE ABRIL DE 1962, SOBRE VIOLACION DE PROPIEDAD. **(PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** Depositada el 9/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011.

2. Iniciativa: 00389-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 31 Y 32, DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REFERENTE A LA LEY 5869 DEL 24 DE ABRIL DEL 1962, SOBRE VIOLACION DE PROPIEDAD. **(PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** Depositada el 25/5/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 26/5/2011.

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, el Proyecto de Ley Mediante el Cual se Modifica el Artículo I, de la Ley número 5869, Sobre Violación de Propiedad y el Proyecto de Ley Mediante el Cual se Modifican los Artículos 31 y 32 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, referente a la Ley 5869-1962.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de estas iniciativas, en Primera Lectura, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL:

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA :PRESIDENTA EN FUNCIONES

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA :SECRETARIO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

YVONNE CHAHIN SASSO

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

MANUEL ANTONIO PAULA

PRIM PUJALS NOLASCO

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

ARISTIDES VICTORIA YEB: (24).

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: REINALDO PARED PEREZ, FELIX MARIA NOVA PAULINO, FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, DIONIS SANCHEZ CARRASCO, LUIS RENE CANAAN ROJAS (8).

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0).

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 5:08 P.M., cerramos la Sesión Ordinaria del día de hoy y los convocamos de manera inmediata a la Sesión Extraordinaria para conocer la Urgencia de dos proyectos de ley.

HORA: 5:0 8 P. M.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita

Presidenta en Funciones

Rubén Darío Cruz Ubiera

Secretario

Heinz Siegfried Vielut Cabrera

Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel y exacta a las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO

Taquígrafa Parlamentaria

